



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra a folios contestación de Colpensiones. Sírvasse Proveer.

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO ORDINARIO No. 110013105033 2018 00 465 00			
DEMANDANTE	JORGE AVELINO ROLDAN	DOC. IDENT.	3.052.028
DEMANDADAS	FIDUPREVISORA S.A. —		
	PAR PANFLOTA		
	FEDERACION NACIONAL DE CAFETROS		
	COLPENSIONES		
ASUNTO	CALCULO ACTUARIAL – APORTES PENSIONALES		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería al (la) doctor (a) **CLAUDIA LILIANA VELA** como apoderado (a) judicial y al doctor **HENRY DARÍO MACHADO GUALDRÓN** como apoderado sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA, por parte de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.

TERCERO: REMÍTASE para lo de su cargo el proceso ordinario laboral de la referencia al **JUZGADO 43 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el Acuerdo No. CSJBTA23-15 del 22 de marzo de 2023 expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE MAYO DE 2023.
Por ESTADO No. 054 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbda1066bfecf6623341d3675e77546cecfbc139b46b09676c707e248ac988eb**
Documento generado en 03/05/2023 06:31:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>